

RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-4-8-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, faculta al Consejo Nacional Electoral organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia; se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;
- Que el artículo 91 inciso tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que los prefectos o las prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejalas y los concejales distritales y municipales y las y los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección;
- Que mediante oficio No. SNGRE-SNGRE-2021-0042-0 de 12 de enero de 2021, el Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19

- en el Proceso Electoral 2021, a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-13-1-2021** de 13 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19, en el Proceso Electoral 2021;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-27-1-2021** de 27 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19, en el Proceso Electoral 2021;
- Que con fechas 7 de febrero y 11 de abril de 2021 el Consejo Nacional Electoral llevó a cabo las Elecciones Generales 2021, para lo cual el COE Nacional aprobó el “PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021”, para primera y segunda vuelta electoral;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-4-18-1-2022**, de 19 de enero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Directrices para las Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que a través de la Resolución Nro. **PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT** de 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “(...) *1. Aprobar el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia*. 2. *“Declarar el inicio del proceso electoral, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2023-2027 (...)*”;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT** de 7 de febrero de 2022, del Pleno del Consejo Nacional Electoral se resolvió: “(...) *Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 (...)*”, y sus modificaciones con Resoluciones Nro. **PLE-CNE-2-14-2-2022** y Nro. **PLE-CNE-10-21-2-2022** del 14 y 21 de febrero respectivamente;

- Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12**, adoptada el 2 de marzo de 2022 por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se resolvió: "*(...) Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto (...)*";
- Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2022-0946-M de 21 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se puso en conocimiento el oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0399-O, de 17 de marzo de 2022, suscrito por el señor Cristian Eduardo Torres Bermeo Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en el cual se adjunta el Oficio Nro. MSP-VGVS-2022-0110-O, de 14 de marzo de 2022, suscrito por la magister María Gabriela Aguinaga Romero Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, Subrogante y anexa el criterio técnico de validación de kit de bioseguridad de equipo y materiales de bioseguridad para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) para las Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social 2023, que en su parte pertinente señala: "*(...) Bioseguridad – Usar obligatoria y correctamente la mascarilla KN95, para toda la jornada (...)*";
- Que las medidas implementadas en las "Elecciones Generales 2021", para la reducción de la transmisión de la COVID 19 y otros virus respiratorios, serán la base para la actualización del presente protocolo a utilizarse para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0999-M de 27 de julio de 2022, el magister Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el "*Protocolo General de Bioseguridad para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023*";
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 58-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Protocolo General de Bioseguridad para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023".



DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior, Tribunal Contencioso Electoral, Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, a las organizaciones políticas nacionales y a las organizaciones políticas provinciales, cantonales y parroquiales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales; a la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME; al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, CONGOPE; y, Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales, Rurales del Ecuador, CONAGOPARE, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 58-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.-

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL